

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7509

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de contar con normas municipales actualizadas que establezcan el respectivo "Ordenamiento Territorial del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña" y contar con "Código de Planeamiento Urbano Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Suscripto oportunamente ente el Municipio de ésta ciudad y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, la misma elaboró un informe general adjuntando sendos ejemplares impresos y un disco compacto (CD) conteniendo el Diagnóstico Urbano Expositivo, el Código de Planeamiento Urbano Ambiental y documentos complementarios;

Que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en ése menester realizó múltiples actividades previas consistentes en difusión, búsqueda de antecedentes, recopilación de información y procesamientos requeridos para dar cumplimiento al cronograma tentativo propuesto, entre las que se menciona el requerimiento formal de información a las distintas Secretarías y Direcciones del Municipio, como también de organismos provinciales (Ministerio de Salud Pública, SAMEEP, SECHEEP, etc...), del INTA y de la propia Universidad Nacional del Nordeste, obteniéndose informaciones primarias que llevaron a obtener inicialmente el relevamiento completo de usos del suelo de la zona urbanizada y una encuesta abierta realizadas por el equipo del Instituto de Planeamiento Urbano y Regional "Brian A. Thompson"; a lo que posteriormente se realizó un procesamiento de la información obtenida, para conformar la cartografía que acompaña al Proyecto de Planeamiento Urbano de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que de lo expuesto precedentemente, a través del Municipio se realizaron reuniones públicas, informativas y consultivas debatiéndose aspectos relacionados con el avance de los trabajos realizados y especialmente sobre las expectativas de la comunidad respecto a las características que debe asumir el proceso de urbanización, las zonas urbanas consolidadas y a consolidar y las pautas generales a prever para el diseño del Proyecto de Código a desarrollar;

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7509

Que de lo elaborado e investigado, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo concluyó en un Capítulo de Estrategias para el Ordenamiento Sustentable de Pcia. Roque Sáenz Peña, como así también en un Proyecto de “Código de Planeamiento Urbano Ambiental” acompañado de la cartografía correspondiente, para promover a posteriori el Informe de Diagnóstico Expeditivo pertinente;

Que se desprende luego del exhaustivo trabajo realizado, la necesidad imperiosa de procurar el ordenamiento urbano y controlar el crecimiento indiscriminado de la ciudad;

Que es un deber y un derecho de la Municipalidad regular el uso de la tierra urbana, reafirmando su responsabilidad primaria;

Que ambas normativas propenderán a recuperar niveles de recaudación, induciendo en la captación de recursos para la economía municipal, siendo imprescindible encarar políticas habitacionales (de viviendas) que no signifiquen seguir ocupando tierras, extendiendo indefinidamente el área urbana, encareciendo y volviéndolas impracticables, transformando oneroso el servicio público, tanto municipal como de otras jurisdicciones;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de Diciembre de 2012, según consta en el Acta Nº 1337, aprobó en general el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 6 del Legajo Nº 299/12 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, reformulan el Artículo 4º del mismo, como también efectúan modificaciones en los Articulados de los Volúmenes que forman parte de la presente, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: **APROBAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL EJIDO MUNICIPAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA** cuyo texto impreso consta de 2 (dos) Tomos, el Primer tomo contiene LA INTRODUCCIÓN GENERAL y que consta de 113 (Ciento Trece) páginas textuales; el Segundo Tomo contiene el "CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL que consta de 70 (Setenta) páginas textuales; y Un (1) disco Compacto (CD) que contiene el Diagnóstico Urbano Expeditivo, el Código de Planeamiento Urbano Ambiental y documentos complementarios.-

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7509

ARTICULO 2º : ESTABLECER que serán de uso obligatorio y regirán para la Secretaría de Obras Públicas y para todas las áreas que dependan de ella, debiendo la Dirección de Agrimensura y Catastro ajustar su acción con respecto a lo que se regula tanto en Ordenamiento Territorial como en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental.-

ARTICULO 3º : DETERMINAR que las entidades privadas, en cuanto a sus actividades comerciales, construcción y el uso que pretenda dar al suelo urbano dentro del ejido municipal, quedan sujetas a las regulaciones y restricciones que establecen el Código y el Ordenamiento Territorial, respectivamente.-

ARTICULO 4º: DISPONER que, durante 30 días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, se dará a conocer el Contenido del Planeamiento Urbano Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Ejido Municipal, públicamente por los medios de comunicación y difusión, tanto escritos, orales y televisivos.-

ARTICULO 5º: ORDENAR que quedarán derogadas y perderán vigencia todas aquellas Ordenanzas, Resoluciones y/o normas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 6º: CREAR el Digesto Municipal (Digitalizado) en la Secretaría de Obras Públicas, en la medida que se vaya recopilando y reuniendo el extenso y complejo tema de legislar la actividad de la construcción y el ordenamiento ambiental-urbano de la ciudad.-

ARTICULO 7º: ESPECIFICAR que el Ejecutivo Municipal tomará los recaudos necesarios para afectar y/o crear un área, dentro de la Estructura de la Secretaría o Subsecretaría de Obras Públicas, que se ocupe en forma concreta de llevar a la práctica y hacer cumplir el Código y el Ordenamiento Territorial aprobados por éste Cuerpo y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º: PRIORIZAR, además de reestructurar el área correspondiente, el control y regulación de la actividad de la construcción privada, recomponer y recuperar el nivel de recaudación que tiene éste rubro.-

ARTICULO 9º : PUNTUALIZAR que el Ejecutivo Municipal, establecerá Convenios con Organismos responsables de la construcción de grupos habitacionales privados como públicos, y que se dé mayor participación al Municipio en los futuros proyectos habitacionales, destinados a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, fundamentalmente en el uso del suelo urbano.-

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7509

ARTICULO 10º: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a determinar el valor de cada ejemplar, el que deberá ser incluido en la Ordenanza Tributaria del Municipio, para compensar el gasto que representa al Municipio su impresión y distribución.-

ARTICULO 11º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 DIC. 2012.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

